



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 170. Información sobre ajustes e intereses de préstamos otorgados por el Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el modelo de las Fórmulas 3971 y 3972 y las instrucciones para su integración, las que se utilizarán para informar los ajustes e intereses de las distintas líneas de créditos otorgadas por el Banco Central, a partir de julio de 1984.

En esta primera oportunidad, se requiere contar con la información correspondiente al primer semestre del año 1984, en forma independiente de la del mes de julio ppdo. Para efectuar ambas presentaciones dispondrán de plazo hasta el 7 de setiembre próximo. El período semestral indicado será informado por única vez en las fórmulas habilitadas a ese efecto, integrando las columnas 2 y 6 ó 7 con los saldos al 31.12.83 y 30.6.84, respectivamente y las restantes columnas con las cifras acumuladas durante el citado período según corresponda.

A partir de la información correspondiente al corriente mes de agosto no deberán remitir la Fórmula 3030 a que se refiere el renglón 6, Cuadro A, de la Fórmula 3760 "Préstamo Consolidado - Movimiento de Fondos" (Comunicación "A" 514).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Carlos A. Fagioli
Subgerente General

ANEXOS

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA "INFORMACION SOBRE INTERESES Y AJUSTES DEL PRESTAMO CONSOLIDADO"	Anexo I a la Com. "A" 522
----------	--	------------------------------

Instrucciones generales

Para informar los intereses y ajustes correspondientes al Préstamo Consolidado, las entidades emplearán la Fórmula 3971, la que deberá ser presentada mensualmente a esta Institución a más tardar el día 16 del mes siguiente al bajo informe.

Su integración se efectuará por quintuplicado. El original, el duplicado, el triplicado y el cuadruplicado se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el quintuplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 3971 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RU-NOR - 1, Capítulo II, punto 1.).

Columna 2

Se consignarán los saldos pendientes al último día del mes anterior al bajo informe en concepto de ajustes e intereses por la utilización del Préstamo Consolidado.

Los importes que correspondan a saldos deducibles serán positivos o negativos según se trate de sumas a abonar al Banco Central o de montos a favor de la entidad a compensar con futuras liquidaciones, respectivamente (renglón 6 del Cuadro A de la Fórmula 3760).

Columna 3

Se informarán los intereses y ajustes correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se rectifique en el mes bajo informe.

Columna 4

Se informarán los intereses y ajustes devengados durante el período bajo informe por la utilización del Préstamo Consolidado. También se incluirán en esta columna las transferencias que se produzcan entre los saldos deducibles y los no deducibles por importes devengados en períodos anteriores.

Columna 5

Se informará el total de las deducciones incluidas en los renglones 3.3, 3.5, 3.7 y 3.9 del Cuadro A de la Fórmula 3760 (Préstamo Consolidado - Movimiento de Fondos). Dichas deducciones deberán apropiarse a ajustes e intereses teniendo en cuenta la composición (líneas ajustables y no ajustables) del Préstamo Consolidado.

Columna 6

Se consignarán los importes efectivizados durante el mes bajo informe en concepto de ajustes e intereses por la utilización del Préstamo Consolidado.

Columna 7

Se consignarán los saldos pendientes al último día del mes bajo informe en concepto de ajustes e intereses por la utilización del Préstamo Consolidado.

El importe a registrar en esta columna resultará de la suma algebraica de los datos incluidos en las columnas 2 a 6 y se utilizará para integrar la columna 2 de la fórmula correspondiente al mes siguiente al bajo informe.

El monto incluido en el renglón 1 deberá coincidir con el saldo de la cuenta registrada bajo el Código 321208 del Plan de Cuentas Mínimo.

El importe positivo incluido en el renglón 2 deberá coincidir con el saldo de la cuenta registrada bajo el Código 321207 del Plan de Cuentas Mínimo y deberá aparecer en la columna 6 de la información correspondiente al mes siguiente al bajo informe. El importe negativo incluido en este renglón deberá coincidir con el saldo de la cuenta registrada bajo el Código 141161 del Plan de Cuentas Mínimo.

Observaciones

En este cuadro las entidades formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

CONCEPTO	CODIGO Columna 1	SALDOS AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR (+)	RECTIFICACIONES (+ Ó -)	IMPORTE DEVENGADOS EN EL MES (+)	IMPORTE PAGADOS EN EL MES (-)	SALDOS AL ULTIMO DIA DEL MES BAJO INFORME (+)
		Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
2.8. Entidades financieras que operan en zonas de inundación (Resolución 250/403) Ajustes	14-28					
2.9. Asistencia financiera de sectores afectados por factores climáticos adversos e inundaciones (Resolución 134) Intereses	14-09					
2.10 Financiación a exportadores. (Comunicación "A" 228 y complementarias) Intereses	36-00					
2.11 Prefinanciación de exportaciones promocionadas (Circular R.F. 153)	37-01					
2.12 Circular REMON 1 - Cap. IV - Punto 1 Intereses	12-01					
Lugar y fecha:						
AREA CONTABLE (2)			GERENTE GENERAL			
Firma y aclaración			Firma y aclaración			
OBSERVACIONES						
GERENCIA DE FINANCIACION Y ESTUDIOS DEL SISTEMA FINANCIERO				DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD		
(1) Reservado para el Banco Central. (2) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía						

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Financiación y Estudios del Sistema Financiero		INFORMACION SOBRE INTERESES Y AJUSTES DE OTROS PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL - Importes en \$a (sin centavos) -														(1)					
Entidad				Código				Mes de				de				Cód. Cta. Cte. N°					
CONCEPTO	CODIGO Columna 1	SALDOS AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR (+)				RECTIFICACIONES (+ Ó -)				IMPORTES DEVENGADOS EN EL MES (+)				IMPORTES PAGADOS EN EL MES (-)				SALDOS AL ULTIMO DIA DEL MES BAJO INFORME (+)			
		Columna 2				Columna 3				Columna 4				Columna 5				Columna 6			
Intereses																					
Ajustes																					
Intereses																					
Ajustes																					
Intereses																					
Ajustes																					
Intereses																					
Ajustes																					
Intereses																					
Ajustes																					
Intereses																					
Ajustes																					

CONCEPTO	CODIGO Columna 1	SALDOS AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR (+)	RECTIFICACIONES (+ Ó -)	IMPORTES DEVENGADOS EN EL MES (+)	IMPORTES PAGADOS EN EL MES (-)	SALDOS AL ULTIMO DIA DEL MES BAJO INFORME (+)
		Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Intereses						
Ajustes						
Intereses						
Ajustes						
Intereses						
Ajustes						
Intereses						
Ajustes						
Lugar y fecha:						
AREA CONTABLE (2)			GERENTE GENERAL			
Firma y aclaración			Firma y aclaración			
OBSERVACIONES						
GERENCIA DE FINANCIACION Y ESTUDIOS DEL SISTEMA FINANCIERO				DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD		
(1) Reservado para el Banco Central. (2) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía						

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA "INFORMACION SOBRE INTERESES Y AJUSTES DE OTROS PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL"	Anexo II a la Com. "A" 522
----------	--	-------------------------------

Instrucciones generales

Para informar los intereses y ajustes correspondientes a las distintas líneas de crédito otorgadas por el Banco Central de la República Argentina, excepto el Préstamo Consolidado, las entidades emplearán la Fórmula 3972, la que deberá ser presentada mensualmente a esta Institución a más tardar el día 16 del mes siguiente al bajo informe.

Su integración se efectuará por cuadruplicado. El original, el duplicado y el triplicado se remitirán a la Gerencia de Financiación y Estudios del Sistema Financiero y el cuadruplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 3972 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RU-NOR - 1, Capítulo II, punto 1.).

Columna 1

Se utilizará el código que comunique oportunamente el Banco Central de la República Argentina.

Columna 2

Se consignarán los saldos pendientes al último día del mes anterior al bajo informe, en concepto de ajustes e intereses por el uso de las distintas líneas de crédito que se detallen, excepto el Préstamo Consolidado.

Columna 3

Se informarán los intereses y ajustes correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se rectifique en el mes bajo informe.

Columna 4

Se informarán los intereses y ajustes devengados durante el período bajo informe por la utilización de las distintas líneas de crédito que se detallen, excepto el Préstamo Consolidado.

Columna 5

Se consignarán los importes efectivizados durante el mes bajo informe en concepto de ajustes e intereses por la utilización de las distintas líneas de crédito que se detallen, excepto el Préstamo Consolidado.

Columna 6

Se consignarán los saldos pendientes al último día del mes bajo informe en concepto de ajustes e intereses por el uso de las distintas líneas de crédito que se detallen, excepto el Préstamo Consolidado.

El importe a registrar en esta columna resultará de la suma algebraica de los datos incluidos en las columnas 2 a 5 y se utilizará para integrar la columna 2 de la fórmula correspondiente al mes siguiente al bajo informe.

El monto incluido en el renglón 1 deberá coincidir con la suma de los saldos de las cuentas registradas bajo los Códigos 321202 y 321203 del Plan de Cuentas Mínimo.

El importe incluido en el renglón 2 deberá coincidir con el saldo de la cuenta registrada bajo el Código 321204 del Plan de Cuentas Mínimo.

Observaciones

En este cuadro las entidades formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.